

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

8216 CLUB ESTUDIANTES, S.A.D.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 305 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), en relación con el ejercicio de los derechos de suscripción preferente por los accionistas de CLUB ESTUDIANTES, S.A.D. (la "Sociedad"), se comunica que la Junta General de Accionistas, reunida con carácter extraordinario en fecha 7 de noviembre de 2019, ha aprobado por unanimidad el acuerdo de ampliar el capital social por importe de 4.999.998,00 euros, mediante la emisión de 833.333 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas, con los mismos derechos que las actuales, en la forma propuesta por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Asimismo, se ha acordado delegar en el Consejo de Administración, las facultades necesarias para la ejecución de dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el cual ha decidido dar inicio al proceso de ejecución de la mencionada operación de aumento de capital de la Sociedad, cuyos principales términos y condiciones se resumen a continuación:

1. Importe y acciones a emitir.

El capital social se aumentará por un importe nominal total de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho euros (4.999.998,00 €) mediante la emisión y puesta en circulación de ochocientos treinta y tres mil trescientas treinta y tres (833.333) nuevas acciones ordinarias y nominativas de seis euros (6,00 €) de valor nominal cada una de ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actuales.

2. Derechos políticos y económicos.

Las nuevas acciones gozaran de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actuales.

3. Periodos de suscripción.

1.^a Ronda: 1 mes (12-11-2019 al 12-12-2019), en el que los accionistas actuales podrán ejercer su derecho de suscripción preferente para cubrir, en proporción a las acciones que cada uno tenga, la suscripción de la totalidad de las que se emiten.

Conforme a lo anterior, cada accionista podrá suscribir como máximo el total de las acciones que le correspondan multiplicando las que posee por 1,83 redondeándose la cifra resultante a la unidad inferior o superior, según la fracción supere o no las cinco décimas.

2.^a Ronda: 2 meses (13-12-2019 al 13-02-2020), para la suscripción libre de las acciones no suscritas en la segunda ronda.

A esta segunda ronda podrán acudir tanto accionistas como terceros, siendo adjudicadas primero a los accionistas y después a los terceros. Las acciones solicitadas, en caso de exceder las peticiones a las acciones disponibles, se adjudicarán a prorrata de las indicadas en la solicitud.

Observaciones:

- En los boletines de suscripción, para facilitar el desarrollo de la ronda 2.ª, los accionistas podrán indicar el número de acciones que deseen suscribir.

- Los boletines de suscripción de los no accionistas no se podrán ejecutar hasta que concluya la primera ronda y sean adjudicadas las acciones que los accionistas hayan solicitado para la segunda ronda.

- El desembolso íntegro del precio de suscripción de cada acción nueva suscrita durante el período de suscripción preferente, se deberá realizar por los suscriptores en el momento de la suscripción de las nuevas acciones, justificándose el mismo mediante la acreditación de haberse realizado el ingreso correspondiente antes del día siguiente al de la conclusión del plazo de la primera ronda y, en el caso de la 2ª ronda, no más tarde del 12 de febrero de 2020.

4. Suscripción incompleta y ejecución del acuerdo de ampliación.

Se ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, por lo que, en el supuesto de que el aumento de capital no fuera suscrito íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital social de la Sociedad se aumentará en la cuantía de las suscripciones realizadas.

Asimismo, la Junta delegó en el Consejo de Administración de la Sociedad, las facultades para fijar las condiciones del acuerdo en todo lo no expresamente aprobado, de conformidad con lo previsto en el art 297.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

5. Información al accionista.

La Sociedad ha habilitado la siguiente dirección de correo electrónico administracion@clubestudiantes.com y número de teléfono 91.562.40.22, en el que se facilitará información a todos aquellos accionistas que lo precisen.

Madrid, 8 de noviembre de 2019.- El Presidente del Club Estudiantes, S.A.D., Fernando Galindo Perdiguero.

ID: A190063496-1